AÑO 1982.—NUMERO 124 VIERNES, 15 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Número de más de tres años	25	”
Precio del número atrasado	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3222

MINISTERIO DE DEFENSA

(DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO NUMERO 222)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
DIVISION DE ORGANIZACION

Sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1982 y agregados al mismo

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1982 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados “útiles para el servicio militar” les corresponda incorporarse a filas durante el año 1983, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Miércoles, 6 de octubre de 1982.—Exposición de las listas originales provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender hasta el día 13 de octubre, inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos.

— Sábado, 30 de octubre de 1982.—Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de Datos (O. C. D.) del Servicio de Informática, Madrid, para corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.

— Viernes, 12 de noviembre de 1982.—Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo, 21 de noviembre de 1982.—Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

a) El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

b) Los mozos del contingente clasificados “útiles para el servicio” que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados “excedentes del contingente”. Por el sorteo de mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta aquellos que hayan de integrar la fracción de excedentes.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto 1954/1973, los mozos “excedentes del contingente” se declararán exentos del servicio militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el servicio militar podrán solicitarlo.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de tierra, clasificados “útiles para el servicio militar”, excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo 1982 y agregados al mismo “útiles para el servicio militar”, excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C. I. R. queden terminadas los días: 15 de enero de 1983, para los incluidos en el primer llamamiento; 1 de marzo de 1983, para los incluidos en el segundo llamamiento; 15 de abril de 1983, para los incluidos en el tercer llamamiento; 1 de junio de 1983, para los incluidos en el cuarto llamamiento; 15 de julio de 1983, para los incluidos en el quinto llamamiento; 1 de septiembre de 1983, para los incluidos en el sexto llamamiento; 15 de octubre de 1983, para los incluidos en el séptimo llamamiento, y 1 de diciembre de 1983, para los incluidos en el octavo llamamiento.

5.—Los Capitanes Generales dictarán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—Angel Liberal Lucini.

3206

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del presente mes, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para la contratación directa de las obras de ensanche del camino de la C-603 a la Estación de Yanguas de Eresma por Cantimpalos (tramo entre la C-603 a la N-601), se expone al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 28 de septiembre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3221

Convocatoria de contratación directa de las obras de ensanche del camino de la C-603 a la Estación de Yanguas de Eresma por Cantimpalos, tramo entre la C-603 y la N-601 (1.ª y 2.ª etapa)

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de septiembre pasado, se anuncia la siguiente contratación directa.

Objeto del contrato: Obras de ensanche del camino de la C-603 a la Estación de Yanguas de Eresma por Cantimpalos, tramo entre la C-603 y la N-601 (1.ª y 2.ª etapa).

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Precio del contrato: 22.918.690 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, de diez a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Expediente, proyecto y pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto, para su examen, durante las horas de oficina, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Diputación.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa de las obras de ensanche del camino de la C-603 a la Estación de Yanguas de Eresma por Cantimpalos, tramo entre la C-603 y la N-601 (1.ª y 2.ª etapa), se compromete a realizar las mencionadas obras, con sujeción al proyecto y contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en cifra y letra) ..., a cuyo efecto hace constar:

a) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Que los obreros que se empleen en la contrata de referencia percibirán los salarios correspondientes a su oficio y categoría con arreglo a las disposiciones vigentes, tanto en jornada normal como en horas extraordinarias.

c) Que cumplirá las normas vigentes en materia de Seguridad Social y protección a la industria nacional.

d) ....

..., a ... de ... de 1982.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 4 de octubre de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3243

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del corriente año, acordó la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza fiscal número 1.—"Arbitrio sobre fachadas en mal estado de conservación".

— Ordenanza fiscal número 2.—"Arbitrio sobre solares sin vallar".

— Ordenanza fiscal número 3.—"Tasa por aprovechamiento del desagüe de canalones y otras instalaciones en terreno de uso público".

— Ordenanza fiscal número 4.—"Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa".

— Ordenanza fiscal número 5.—"Tasa por ocupación de vía pública con quioscos".

— Ordenanza fiscal número 6.—"Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública".

— Ordenanza fiscal número 7.—"Tasa por ocupación de terrenos de uso público con elementos no fijos".

— Ordenanza fiscal número 8.—"Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares".

— Ordenanza fiscal número 10.—"Tasa por tramitación de documentos que expida o de que entienda la Administración o Autoridades municipales a instancia de parte".

— Ordenanza fiscal número 11.—"Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, incluso inspección de alcantarillas particulares y limpieza de fosas sépticas y pozos negros".

— Ordenanza fiscal número 12.—"Tasa por recogida de basuras".

— Ordenanza fiscal número 13.—"Tasa por prestación de servicios en el Cementerio municipal".

— Ordenanza fiscal número 14.—"Tasa por suministro de agua potable".

— Ordenanza fiscal número 16.—"Tasa por servicios de matadero, acarreo de carnes y mercados".

— Ordenanza fiscal número 19.—"Solares".

— Ordenanza fiscal número 23.—"Impuesto sobre publicidad".

— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos, durante el plazo de quince días

hábiles, a contar desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El mencionado expediente de Ordenanzas modificadas se encuentra expuesto en la Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento.

Segovia, 7 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3241

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de terminación del colector del Clamores y prolongación del emisario del Eresma integrado por memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas y presupuesto de 16.014.428 pesetas, con declaración de utilidad pública e interés social de las obras a efectos expropiatorios de los terrenos afectados entre el perfil 21 y 11, perfil 21 y río Eresma. El expediente queda de manifiesto al público, en la Secretaría General de este Ayuntameinto, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3242

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia acordando expropiar los terrenos que se citan afectados por el proyecto terminación del colector del Clamores y prolongación del emisario del Eresma.

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, acordó expropiar servidumbre de paso de tubería y ocupación temporal en la finca que se cita, afectada por el proyecto terminación del colector del Clamores y prolongación del emisario del Eresma, entre los perfiles 21 al 11 y 21 y río Eresma.

Expropiación servidumbre de paso, de 4 metros de anchura, longitud 212 metros, entre el perfil 21 y el 11, y entre el perfil 21 y río Eresma, bajada rápida. Ocupación temporal durante el tiempo de duración de las obras de faja de 6 metros de anchura entre los mismos límites. Finca: Molino de los Señores. Zona inculta. Término municipal de Segovia. Propiedad de don Anastasio Hernanz Gil.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado y de la provincia de Segovia y Prensa local, pueden los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Segovia, 5 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3193

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 13 de agosto de 1982, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 4 de agosto de 1982, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 89 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Val", de la pertenencia, según el Catálogo, del Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón y sito en su término municipjal.

Resultando que por Decreto 2642/1979, de 3 de agosto, del Ministerio de Administración Territorial ("Boletín Oficial del Estado" número 277, de 18 de noviembre de 1979), se aprobó la incorporación voluntaria de los municipios de Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico al de Ayllón, al cual quedará integrada, a todos los efectos, la personalidad de los municipios incorporados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, por lo que debe modificarse el término municipal en que se encuentra el monte.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayllón, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 a unos cuatro metros de la calzada de la carretera de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero, en colindancia con monte de libre disposición del pueblo de Santibáñez de Ayllón, continuando luego la fijación le piquetes numerados correlativamente hasta el número 55, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. Se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, por edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayllón y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocado edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayllón y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de

manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que de conformidad con el Decreto 2642/1979, de 3 de agosto, del Ministerio de Administración Territorial, el monte debe considerarse como de la pertenencia del Ayuntamiento de Ayllón y sito en su término municipal.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 89 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Val", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ayllón y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.

Número del Catálogo: 89.

Nombre del monte: "El Val".

Término municipal: Ayllón.

Pertenencia: Al pueblo de Ayllón.

Límites:

N.—Monte de libre disposición del pueblo de Santibáñez de Ayllón.

E.—Monte de libre disposición del pueblo de Santibáñez de Ayllón.

S.—Fincas particulares y monte de libre disposición del pueblo de Grado del Pico.

O.—Monte de libre disposición del pueblo de Santibáñez de Ayllón y fincas particulares.

Cabidas:

Cabida total y pública del monte, 92,3560 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies:

Quercus pyrenaica.

Servidumbres:

Las usuales de paso por caminos, sendas, etc., y la carretera de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero.

3.° Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultantes del trabajo practicado, y se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

4.° Que a la mayor brevedad posible se proceda a su amojonamiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de septiembre de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3056

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Eugenio Aguado Muñoz.

Domicilio: Navalmanzano, calle Parador, 6.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 20 metros de longitud tendrá su origen en la línea Fuentepelayo-Navalmanzano, de la Empresa Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/230-133 voltios, en proximidades de la carretera de Navas de Oro-Turégano, en término municipal de Navalmanzano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3175

A los fectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida de alta tensión, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Ildefonso, teniendo su origen en el cable subterráneo que alimenta al centro de transformación existente en Paseo del Pocillo, finalizando en un nuevo centro de transformación en Paseo del Pocillo (viviendas Construcciones Gómez).

Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico a nuevas viviendas.

Características principales:

Acometida.—Trifásica, subterránea; tensión 15 kV.; longitud, 30 metros; conductores de aluminio 95 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación. — Tipo interior, potencia 320 kVA. (dos unidades de 160 kVA. cada una), relación 15.000/380-220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.172.657 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3174

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Ildefonso, teniendo su origen en el centro de transformación sito en un nuevo centro de transformación en Paseo del Pocillo (vivienda señor Cardiel).

Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico a nuevas viviendas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, subterránea; tensión, 15 kV.; longitud, 174 metros; conductores de aluminio de 12/20 kV. de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de cemento.

Centro de transformación. — Tipo interior, potencia 250 kVA., relación 15.000/380-220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.316.486 pesetas; centro transformación, 1.617.209 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, a 29 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3116

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Doña Heliodora Gómez de Miguel (Empresa Eléctrica, con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezuela, teniendo su origen en tres centros de transformación de la localidad y discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, a la tensión de 220/127 voltios (prevista para 380/220), con conductores aislados de aluminio de 150, 95 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensado sobre palomillas metálicas y apoyos de hormigón, con sus acometidas correspondientes.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.768.760 pesetas, en ocho fases.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3194

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja Rural Provincial de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis Pinillos Hermosilla, y de la otra, como demandados, don Andrés Conde Ruano, don Julián Conde Ruano y doña Justina Martín Maroto, vecinos, los dos primeros, de Aguilafuente, y el último, de Hontalbilla, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Andrés Conde Ruano, don Julián Conde Ruano y doña Justina Martín Maroto, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Caja Rural Provincial de Segovia", de la suma de seiscientas dieciocho mil doscientas veintisiete pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebledía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los citados demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3226

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Accesorios La Unión", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Andrés-Ricardo Martínez García, y de la otra, como demandado, don Jesús Merino Merino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilafuente, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Jesús Merino Merino, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Accesorios La Unión", de la suma de treinta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al citado demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3228

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Julio Díaz Tolosa, mayor de edad y vecino de Peñaranda de Bracamonte, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Julio Díaz Tolosa, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al citado demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3216

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 151/82, por daños en accidente de circulación, se cita, por medio del presente edicto, a Juan Abelha López, domiciliado en 22 Rue Notre Dame Des Monts, Le Buch 33000 La Teste (Francia), para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibir declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones y entenderse con él otras diligencias.

Dado en Sepúlveda, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

3215

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 141/82, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 28-8-82, se cita, por medio del presente edicto, a Bonjemaa Bonmonader, conductor del vehículo francés matrícula 1982-RF-45, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y entenderse con el mismo otras diligencias.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

3218

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 142/82, por daños en accidente, se cita, por medio del presente edicto, a Gouillard Gilbert, conductor del vehículo 2740-MF-59, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y entenderse con él las sucesivas diligencias; se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

3217

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 143/82, por accidente de circulación, se cita, por medio del presente edicto, a Francisco Viches Andrades, vecino de St. Denis (Francia), Rue de Plouich 05, conductor del vehículo 198-GE-93, y a Francisco Peñalver Caspe, con domicilio en 3 Rue Nungesser 78200, Mantes la Jolie (Francia), conductor del vehículo francés 1577-PQ-78, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, y al primero hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3197

Ayuntamiento de Coca

Resolución del Ayuntamiento de la villa de Coca (Segovia) por la que se anuncia subasta pública para enajenar tres parcelas edificables de propiedad municipal, ubicada en la Plaza del Generalísimo, de esta villa.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública de acuerdo con el siguiente detalle:

1.° Objeto del contrato.—El Ayuntamiento de esta villa convoca subasta pública para la enajenación de tres parcelas edificables, señaladas con las letras A), B) y C), con una superficie, respectivamente, de 360 metros cuadrados, 360 metros cuadrados y 350 metros cuadrados.

2.° Tipo de licitación.—a) Parcela edificable A), pesetas 4.680.000. b) Parcela edificable B), 3.600.000 pesetas. c) Parcela edificable C), 2.450.000 pesetas.

3.° Garantía provisional.—2 por 100 del tipo de licitación.

4.° Garantía definitiva.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de acuerdo con los porcentajes establecidos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.° Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela edificable o parcelas edificables A), B) y C), de la Plaza del Generalísimo Franco, de esta villa". En las oficinas de este Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de esta subasta, conforme al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de ..., toma parte en la subasta para la enajenación de la parcela edificable o parcelas edificables letras ..., de la Plaza del Generalísimo Franco, de esta villa, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas condiciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

..., a ... de ... de 1982.

El licitador,

6.° Condiciones técnicas.—Siendo la finalidad de esta enajenación la ordenación urbanística de la Plaza del Generalísimo Franco, el adjudicatario de cualquiera de las parcelas edificables estará obligado a la edificación de las mismas en el plazo máximo de tres años, de acuerdo con el estudio técnico que al efecto ha sido redactado por el Arquitecto superior don Luis Llorente Alvarez, el que se considera parte integrante de este pliego de condiciones.

7.° Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

8.° Segunda subasta.—En el caso de quedar desierta esta primera subasta y no hiciera uso el Ayuntamiento del derecho de tanteo regulado en el artículo 271 del Reglamento, se celebrará una segunda subasta, cuya apertura de plicas tendrá lugar a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora.

Coca, a 28 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

3198

Resolución del Ayuntamiento de la villa de Coca (Segovia) por la que se anuncia subasta pública para enajenar un solar ubicado en la calle Canonjía, número 10, de esta villa.

En virtud de lo resuelto por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1982, se anuncia subasta pública de acuerdo con el siguiente detalle:

1.° Objeto del contrato.—El Ayuntamiento de esta villa convoca subasta pública para la enajenación de un solar en la calle Canonjía, número 10, cuyos linderos están perfectamente determinados en el expediente.

2.° Tipo de licitación.—Se señala como tipo de licitación la cantidad de 583.000 pesetas.

3.° Garantía provisional.—La propuesta irá acompañada del recibo o justificante de la Depositaría municipal acreditativo de haber constituido una garantía provisional de 11.660 pesetas.

4.° Garantía definitiva.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de acuerdo con los porcentajes establecidos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.° Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará el siguiente texto: Proposición para tomar parte en la subasta del solar de la calle Canonjía, número 10, de esta villa"; en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de esta subasta, conforme al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., con domicilio en ..., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., toma parte en la subasta para la enajenación de un solar en la calle Canonjía, número 10, de esta villa, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha; ... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

..., a ... de ... de 1982.

El licitador,

6.° Apertura de plicas.—La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

7.° Segunda subasta.—En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, cuya apertura de plicas tendrá lugar a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora.

Coca, a 28 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3224

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Solicitado por TENISPORT, S. A., de Madrid, la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día para responder de las obras de "construcción de pista polideportiva" en esta localidad; se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren justas cuantos interesados lo crean por conveniente y puedan tener algún derecho exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo, a 5 de octubre de 1982.—El Alcalde, V. Rincón.

3201

ABADES

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1982, para atender el gasto inaplazable de obligaciones que constan en aquél, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Abades, a 30 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

3232

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

A instancia de don Luis Baeza Cuéllar se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de entresacas, montes 132 y 133, durante el año forestal de 1982.

Lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

3233

A instancia de don Celestino Martínez Ortega se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas, lote 1.°, monte 132, durante el año forestal de 1981.

Lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

3234

A instancia de don Juan Domingo Torrego se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para construcción de un campo de fútbol.

Lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

COMUNIDADES

3187

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Entidad para 1982, en sesión plenaria del día 30 de septiembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de la misma a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Coca, 30 de septiembre de 1982.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8